



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Pamplona, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado	54-518-31-84-002-2021-00146-00
Clase	Ejecutivo de Alimentos
Demandante	ESPERANZA PARADA ACEVEDO
Demandado	JAVIER ENRIQUE CONTRERAS GÉLVEZ

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso y teniendo facultad para ello, se admite la sustitución de poder hecha por el abogado en formación estudiante del consultorio jurídico de la Universidad de Pamplona JHON JAIRO RODRÍGUEZ CASTRO al también abogado en formación, calidad debidamente acreditada ÁNGEL RAFAEL SOLANO CELEDÓN y reconoce personería para continuar actuando como Apoderado Judicial de la demandante ESPERANZA PARADA ACEVEDO.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Pamplona, Hoy 22 de noviembre de 2022, a las 8:00 A.M.
se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 118,
en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo
para consulta.

El Secretario, PEDRO ORTÍZ SANTOS

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cb8728606cd17e55e10268a58f620b1d7ae2d199e10c5be7e4f51a15bdc62d21

Documento generado en 21/11/2022 08:15:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>